

- 300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$0.50, numerados del 001 al 300,000, color azul claro, en papel especial engomado, no tropicalizado.
- 200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$5.00, numerados del 800,001 al 1,000,000, color verde oscuro, en papel especial engomado, no tropicalizado.
- 200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$10.00, numerados del 475,001 al 675,000, color anaranjado, en papel especial engomado, no tropicalizado.
- 200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$20.00, numerados del 520,001 al 720,000, color sepia, en papel engomado, no tropicalizado.

La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño y diseño que las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3512, que modifica el artículo 1ro. del Dec. Nº 3326, de fecha 6 de febrero de 1969.

(G. O. Nº 9134, del 9 de Abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3512

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953;

VISTA la Ley Nº 345, de fecha 29 de julio de 1964;

VISTA la Ley Nº 320, de fecha 14 de junio de 1968.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

ART. UNICO.—Queda modificado el artículo 1ro. del Decreto N° 3326, de fecha 6 de febrero de 1969, para que se lea del siguiente modo:

“Art. 1.—El Alférez de Navío Abogado Dr. Ceferino Agustín Francisco Vicente Díaz Bonilla, M. de G., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, en sustitución del Alférez de Navío Abogado Dr. Miguel Román Coronado, M. de G.”

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3513, que nombra varias personas, Miembros del Grupo Nacional de Desarrollo de las Construcciones Escolares.

(G. O. N° 9134, del 9 de Abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3513

VISO el artículo 7 de la Ley N° 354, que crea el Grupo Nacional de Desarrollo de las Construcciones Escolares, de fecha 11 de septiembre de 1968.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Arquitectos Vinicio Mata Zayas, Angel R. Casado P., Dolores Josefa Miranda Noessi y Profesor Samuel Paul Lewis, quedan designados Miembros del Grupo Nacional de Desarrollo de las Construcciones Escolares.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,